



BOLETÍN TRIBUTARIO - 075/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS “CIUU” (Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos) - Proyecto de Resolución¹

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 10 de mayo de 2023, al correo electrónico: asistenciainterna@dian.gov.co.

- CERTIFICADOS DE INVERSIÓN O DONACIÓN CINEMATOGRAFICA - OFICIO No. 0411 [002083] DEL 30 DE MARZO DE 2023²

Destacó la DIAN:

“Se reitera lo manifestado en el Concepto No. 035439 de mayo 4 de 2006 salvo el siguiente párrafo, el cual es objeto de reconsideración:

“(…) en cualquier caso, el titular del beneficio tributario consagrado en el artículo 16 de la Ley 814 de 2004, es el tenedor del certificado de inversión cinematográfica el último día del período gravable en que se realizó la inversión inicial”.

En su lugar, se aclara que aún cuando el certificado se expida en el año siguiente a aquel en el que se lleva a cabo la inversión o donación en proyectos cinematográficos aprobados por el Ministerio de Cultura (dado el trámite previsto en el artículo 2.10.2.6.4 del Decreto 1080 de 2015), esta circunstancia no impide al tenedor del título aprovechar el beneficio tributario de que trata el artículo 16 de la Ley 814 de 2004 en el año gravable en que se realizó la inversión o donación”.

¹ “Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 “Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIUU Rev. 4 A.C. (2021) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia”.

² Relacionado en el Doctriflash DIAN No. 18 de marzo de 2023; informado en nuestro Boletín Tributario No. 065/23



II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **CONCEJO APROBÓ EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO PARA INCREMENTAR LA EXENCIÓN DEL PREDIAL A TEATROS Y MUSEOS Y AUMENTAR LA TARIFA DE ESTE IMPUESTO A CLUBES**

La SDH emitió comunicado de prensa resaltando:

“La Comisión de Hacienda del Concejo de Bogotá comenzó esta semana la discusión de un proyecto de acuerdo que amplía la exención del Predial para teatros y museos, y aumenta las tarifas del impuesto a los clubes.

Por un lado, el Distrito propone establecer una exención del 100% en el impuesto Predial, en inmuebles donde se realicen espectáculos públicos de las artes escénicas o funcionen museos, a partir de 2024 y hasta 2030, sean o no Bienes de Interés Cultural (BIC).

Para obtener la exención, los inmuebles dedicados a la presentación de espectáculos teatrales deben ser propiedad del productor artístico y deben, además, declarar a tiempo, acogiendo a la exención. De igual forma, en el caso de los BIC, los museos deben hacer parte del listado que reporta el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC).

Para los no BIC, las condiciones incluyen que el predio debe destinarse a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas; que el sujeto que realiza la actividad debe estar inscrito como productor permanente en el registro del Ministerio de Cultura; que la propiedad del inmueble debe estar en cabeza del productor inscrito en el Ministerio de Cultura o en cabeza de un museo, a primero de enero de cada vigencia, y exige presentar la declaración dentro de los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

Por otro lado, la comisión especializada del cabildo aprobó el incremento progresivo en la tarifa del Predial para los inmuebles de uso dotacional, propiedad de particulares, destinados a clubes campestres, sociales, deportivos y/o recreativos. El proyecto aplica a estos inmuebles el principio de progresividad tributaria en la tarifa del impuesto, de tal manera que el incremento tarifario es progresivo durante los años 2024 y 2025, y la tarifa depende del avalúo del predio”.



III. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- PROYECTOS NORMATIVOS

El MinCIT divulgó en su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan:

- **TRATAMIENTO PARA LOS ENVÍOS PROCEDENTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA AL RESTO DEL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL - [Proyecto de Decreto](#)³**

Recibirá comentarios hasta el 29 de abril de 2023, al correo electrónico: jhernandezb@mincit.gov.co.

- **IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y SISTEMAS DE CARGA - [Proyecto de Decreto](#)⁴**

Recibirá comentarios hasta el 10 de mayo de 2023, al correo electrónico: comitriplea@mincit.gov.co.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
26 de abril de 2023

³ "Por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 915 de 2004"

⁴ "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1116 de 2017"